



2016-64-1-0161844

NR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 26 FEB 2018

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir una función de Auxiliar Nivel 1 del Renglón Operativa Portuaria para el Puerto de Fray Bentos de la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 634/3.896 del 20 de octubre de 2017 se aprobó la nómina final de puntajes decrecientes de Titulares y Suplentes, del llamado a Concurso de Oposición y Méritos para cubrir la vacante antes citada.-----

II) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

III) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones a la contratación planteada.-----

IV) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar la contratación gestionada.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley N° 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, y en la redacción dada del Artículo 11º de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación -Contrato de Función Pública- en la Administración Nacional de Puertos de la persona que se cita en la Resolución de Directorio de dicho Ente N° 634/3.896 de fecha 20 de octubre de 2017 que se detalla a continuación para el puesto de Auxiliar Nivel 1 del Renglón Operativa Portuaria para el Puerto de Fray Bentos:-----

NOMBRE	C.I.
Enzo Sollazzo Naumov	4.390.174-0

2º.- Establécese que en caso de eventual deserción del postulante titular se convocará al postulante siguiente en el orden decreciente de la Nómina de Suplentes de la Resolución de Directorio de la Administración de Puertos 634/3.896, nómina que podrá ser utilizada por dicha Administración durante 3 (tres) años a partir de la presente Resolución para contratar nuevos funcionarios para cargos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso, previa autorización del Poder Ejecutivo.-----

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la contratación de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020